



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
DECANATO

Callao, 16 de febrero del 2023

Señor  
Presente.-

Con fecha 16 de febrero del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°080-2023-D/FCS.- Callao; 16 de febrero del 2023, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N°052-2023-UI/FCS, con fecha 15 de febrero del 2023, mediante el cual se remite la Resolución N° 002-2023-CDUI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD RENOVADA- ESTUDIANTES FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD 2023”**, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Principal D.E. **DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI.**

**CONSIDERANDO:**

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Artº 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57º numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, según el artículo 28º del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, el expediente del nuevo proyecto de investigación o texto – en su folder respectivo- a más tardar el día quince (15) de cada mes, adjuntando la Resolución de aprobación del proyecto de investigación o texto, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado para el desarrollo de la investigación o del texto;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
DECANATO

Que, el Proyecto de Investigación “**RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD RENOVADA- ESTUDIANTES FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD 2023**”, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Principal a D.E. **DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI**, fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 002-2023-CDUI/FCS de fecha 15 de febrero del 2023;

Que, de acuerdo el Artículo 90° Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art° 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Que, de conformidad con el artículo 28.3 del Estatuto, el que indica: Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 002-2023-CDUI/FCS, en la cual se **APRUEBA** el **PROYECTO** de Investigación titulado “**RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD RENOVADA - ESTUDIANTES FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD 2023**”, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Principal D.E. **DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI**, con código docente 1251, quién es responsable del proyecto; como Profesor Colaborador: **Mg. José Luis Salazar Huarote**, con código docente 9046; como Personal Administrativo de Apoyo: **Sra. Maritza Juana Guillen Gallegos** con código 0008; Estudiantes de Apoyo: **Est. Carla Cristina Custodio Cachay** con Código de estudiante 2118120607 y **Est. Juan Alexis Chumpitaz Gaytan**, con código de estudiante 1928120352.
2. Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles).
3. Otorgar al Profesor responsable del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación económica correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación.
4. Elevar la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para el trámite respectivo.
5. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
Secretaria Académica